

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2018 00501** 00*

Sustanciación: 180

Vencido como se encuentra el termino de traslado del avalúo y conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación al mismo, por la suma de cuatrocientos ocho millones quinientos ochenta y tres mil quinientos pesos ml/cte., (\$408.583.500).

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-80777, consistente en el Apartamento 1101 del Edificio Monte Bello Propiedad Horizontal, con Nit. 8001787297, ubicado en la Carrera 10 No. 12 N-31 de Armenia Q., y de propiedad de la ejecutada Lina María Pulido Salgado con C.C. 33.819.345, cuyas características particulares y demás especificaciones físicas están contenidas en la diligencia de secuestro aportada al expediente y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Juzgado señala como fecha para tal fin:

Día: seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Hora: tres de la tarde (3:00 p.m.)

Avalúo: cuatrocientos ocho millones quinientos ochenta y tres mil quinientos pesos (\$408.583.500) ml/cte.

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, persona quien permitirá la inspección de los interesados y puede ser contactado según los siguientes datos:

Dirección: Carrera 40 # 42 – 12 de Armenia, Q.

Correo electrónico javierpbueno@hotmail.com

Teléfono: 7346002.

Celular: 3163519092.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial. En el asunto del correo electrónico que se envíe al juzgado, se deberá indicar lo siguiente: Postura remate 2018-501.

Los correos electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correos electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/7775062>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.)

De otro lado, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3º) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 022
Fecha de notificación por estado 16/02/2021

Eduard Andrés Gómez

Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40643369ef30c773ce0a3bf3fb35df75db7e68fb6712887e2575caf4a17eaa18**

Documento generado en 15/02/2021 01:55:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>